



### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 148 /19**

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 03 días del mes de junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expediente N° 36.054/16 caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 50 F.F. 430 PROGRAMA MEJORA EDUCACION RURAL” y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables han presentado las rendiciones de la Deuda de Tesorería 2016 pagada en 2017.

Que con fecha 14 de mayo de 2019, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2016 pagada en 2017, presentada por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 – Fuente de Financiamiento 430 – PROGRAMA MEJORA EDUCACIÓN RURAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 298.422,15 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON QUINCE CENTAVOS).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. En ej. de la presidencia Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES